



MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIII - N° 233
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1576

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Ingrid Verónica Laura Vago, M.I. N° 22.194.063, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Ingrid Verónica Laura Vago, quien resultó novena en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3001/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Ingrid Verónica Laura Vago en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Ingrid Verónica Laura Vago, M.I. N° 22.194.063, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

[Decreto N° 1576 Pag. 1](#)

[Decreto N° 1578 Pag. 1](#)

[Decreto N° 1577 Pag. 2](#)

MINISTERIO DE EDUCACION

[Resolución N° 1574 Pag. 2](#)

[Resolución N° 1575 Pag. 3](#)

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

[Resolución N° 43 Pag. 3](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

[Resolución Interna N° 3570 Pag. 4](#)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

[Resolución N° 357 Pag. 4](#)

[Resolución N° 358 Pag. 5](#)

[Resolución N° 355 Pag. 5](#)

[Resolución N° 353 Pag. 6](#)

[Resolución N° 352 Pag. 7](#)

Decreto N° 1578

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo N° 12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Iván Javier Rodríguez, M.I. N° 22.796.944, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Decimoquinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Iván Javier Rodríguez, quien resultó tercero en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3002/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y cons-

titucionales corresponde proceder a la designación del señor Iván Javier Rodríguez en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Iván Javier Rodríguez, M.I. N° 22.796.944, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción de Decimoquinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1577

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Acuerdo N° 28 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 16 de agosto de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Juan Pablo Klinger, M.I. N° 23.459.382, como Fiscal Penal Juvenil "reemplazante" en la Fiscalía Penal Juvenil de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo los antecedentes obrantes de los postulantes.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Juan Pablo Klinger.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de septiembre del año 2016, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3003/16, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Juan Pablo Klinger en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Juan Pablo Klinger, M.I. N° 23.459.382, como Fiscal Penal Juvenil "reemplazante" en la Fiscalía Penal Juvenil de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 047, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1574

Córdoba, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Trámite N° DGDEI01-744878050-516, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de seis (6) cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0216/16 y su modificatoria N° 0218/2016 emanadas de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0216/2016, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco

(5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2744/2016 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 17 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial, en relación a declarar la vacancia de seis (6) cargos de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0216/16 y su modificatoria N° 0218/16.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 1575

Córdoba, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Trámite N° DEIP01-744809050-416, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de dieciocho (18) cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de la Dirección General de Educación Primaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1020/16 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 1020/16, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria

respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2745/2016 del Area Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 16 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Primaria, en relación a declarar la vacancia de dieciocho (18) cargos de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 1020/16.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 43

Córdoba, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La Resolución N° 110/2016 de la Dirección General de Educación Primaria; Resolución N° 112/2016 y sus modificatorias N° 124/2016 y 125/2016 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdic-

ción de la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°555/2016, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Jueves 24 de noviembre de 2016 en el Centro Cultural "El Puente", sito en calle Sarmiento esq. Rafael Nuñez de la ciudad de Cruz del Eje, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares de los departamentos: Cruz del Eje, Minas y Pocho; para el día Viernes 25 de noviembre de 2016 en la Escuela "Dolores A. de Funes" sito en calle Pedro C. Molina y Canal secundario de la localidad de Vi-

lla Dolores a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares de los departamentos: San Alberto y San Javier. Los mismos se nominan en el Anexo I, compuesto de diez (10), conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos y archívese.

FDO.: MIGUEL BARELLA – SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS.

ANEXO: <https://goo.gl/CXu7cP>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución Interna N° 3570

Córdoba, 9 de Noviembre de 2016.

VISTO

La necesidad de reorganizar el funcionamiento del Distrito Catastral N° 14 (Delegación Villa María) de esta Dirección de Catastro;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Dirección cuenta con facultades suficientes a los fines de ordenar las medidas conducentes a lograr el objetivo señalado en función de las disposiciones contenidas en el art. 49 de la Ley N° 5057 y art. 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/69;

QUE en tal sentido se estima procedente efectuar una asignación de funciones en profesional idónea de la Repartición que ya se viene desem-

peñando con funciones de responsabilidad en la misma;
ATENTO ello, y dispositivos legales citados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENCOMENDAR a la Ingeniera Agrimensora MONICA PATRICIA BASOLS, Cargo Contratada nivel "J", Legajo N° 02-14.893.025, el cumplimiento de las funciones correspondientes a la Jefatura de la Delegación Villa María (Distrito Catastral N° 14), consistentes en la firma de los expedientes, certificados, informes, control y visación técnica de los trabajos de agrimensura en inmuebles de la jurisdicción del citado Distrito catastral, de conformidad a la legislación vigente, como así también la distribución del trabajo y control del personal que presta servicios en la misma.-

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

FDO: ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
OBRAS VIALES**

Resolución N° 357

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

Expediente N° 0620-132183/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO:

Este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS Y DOS AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – JARDÍN DE INFANTES "ARISTÓBULO DEL VALLE", (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES, "MYRIAM HAYQUEL DE ANDRÉS" (UNA SALA), IPEM N° 301, " MALVINA ROSA QUIROGA" (DOS AULAS) - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Espe-

cificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 3.392.400,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 555/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las

consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 555/16, y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos

a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS Y DOS AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – JARDÍN DE INFANTES "ARISTÓBULO DEL VALLE", (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES, "MYRIAM HAYQUEL DE ANDRÉS" (UNA SALA), IPEM N° 301, " MALVINA ROSA QUIROGA" (DOS AULAS) - PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, obrantes en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 358

Córdoba, 17 de Noviembre de 2016

Expediente N° 0620-132173/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO:

Este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y UN AULA ESPECIAL (TUM) EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA "U.N.E.S.C.O." DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que de la citada documentación surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial es de \$ 3.049.200,00.

Que el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura otorga visto bueno a la documentación técnica incorporada en autos y la Sección Estudio de Costos expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos reglamentarios, como toda

otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 556/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 556/16, y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y UN AULA ESPECIAL (TUM) EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESCUELA "U.N.E.S.C.O." DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – PROGRAMA AURORA" conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, obrantes en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 355

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

Expediente N° 0045-018921/2016.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad pro-

picia por Resolución N° 00756/2016 se contrata en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: DESDE ACCESO A VIAMONTE – HASTA ACCESO A PUEBLO ITALIANO Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-176 TRAMO: ACCESO A PUEBLO ITALIANO – DEPARTAMENTO UNIÓN;" con la

Municipalidad de Pueblo Italiano, por la suma de \$ 310.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de la Ruta Provincial N° 3 y A-176, que alcanzan una longitud de 21,00 km., contemplado en el presente proyecto, son caminos de llanura que atraviesan y comunican la localidad de Pueblo Italiano con importantes centros Agrícola-Ganaderos del Departamento Unión. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquetas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Pueblo Italiano, autorizado por Ordenanza N° 13/2016 del Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 57/2016, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 519/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Pueblo Italiano, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 519/2016, y en uso

de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 3 – TRAMO: DESDE ACCESO A VIAMONTE – HASTA ACCESO A PUEBLO ITALIANO Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-176 TRAMO: ACCESO A PUEBLO ITALIANO – DEPARTAMENTO UNIÓN", con la Municipalidad de Pueblo Italiano, por la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001229, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------|
| Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 – Obras –Ejecución por Terceros Centro de costo 0385 – Conservación de Banquetas y Préstamos del P.V..... | \$ 200.000,00 |
| Importe Futuro Año 2017..... | \$ 110.000,00 |

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 353

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

Expediente N° 0045-018892/2016.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00734/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-228 – TRAMO: SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – VILLA YACANTO – DEPARTAMENTO CALAMUCHITA", con la Municipalidad de Villa Yacanto, por la suma de \$ 400.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que el tramo de la Ruta Provincial N° S-228, que alcanza una longitud de 22,00 km., contemplado en el presente proyecto, es un camino de serranía que comunica la Localidad de Villa Yacanto con otras localidades turísticas de la zona y centros comerciales del Departamento Calamuchita. El tránsito vehicular

de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que en la misma se destaca que las banquetas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Villa Yacanto, autorizado por Ordenanza N° 721/2016 del Honorable Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 024/2016, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 497/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias, y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Villa Yacanto, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 497/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-228 – TRAMO: SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – VILLA YACANTO – DEPARTAMENTO CALAMUCHITA", con la Municipalidad de Villa Yacanto, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001233, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 – Obras –Ejecución por Terceros Centro de costo 0385 – Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V..... \$ 80.000,00
Importe Futuro Año 2017..... \$ 320.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 352

Córdoba, 10 de Noviembre de 2016

Expediente N° 0045-018920/2016.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00721/2016 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – LOS POZOS PROG. 2,50 A LOS HORNILLOS Y TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – PROG. 2,50 A LAS TAPIAS Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-191 – TRAMO: ACCESO DIQUE LA VIÑA – DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Municipalidad de Villa de las Rosas, por la suma de \$ 245.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante la citada Resolución ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que de la Memoria Descriptiva obrante en autos surge que los tramos de las Rutas Provinciales Nros. 14 y A-191, que alcanzan una longitud de 10,00 km. Y 5,50 km. respectivamente, contemplado en el presente proyecto, son caminos de accesos a la Localidad de Villa de las Rosas y Dique La Viña, que atraviesan y se comunican con importantes centros agrícolas-ganaderos y turísticos del Departamento San Javier. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año y en especial en los meses de las estaciones Primavera-Estival.

Que en la misma se destaca que las banquinas y perfiles transversales necesitan en forma periódica la realización de trabajos de conservación debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante y se torna peligroso para el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del señor Intendente de la Municipalidad de Villa de las Rosas autorizado por Ordenanza N° 1161/2015 del Honorable Concejo Deliberante de dicho Municipio, promulgado por Decreto N° 19/2015, para realizar los trabajos referenciados.

Que se glosa el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 491/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que en orden a las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificatorias,

y con sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614, puede dictarse el instrumento legal por el cual se adjudique en forma directa a la Municipalidad de Villa de las Rosas, la realización de los trabajos de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 491/2016, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 14 – TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – LOS POZOS PROG. 2,50 A LOS HORNILLOS Y TRAMO: VILLA DE LAS ROSAS – PROG. 2,50 A LAS TAPIAS Y EN RUTA PROVINCIAL N° A-191 – TRAMO: ACCESO DIQUE LA VIÑA – DEPARTAMENTO SAN JAVIER", con la Municipalidad de Villa de las Rosas, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001234, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Programa 504-002 - Partida: 12.06.00.00 – Obras –Ejecución por Terceros Centro de costo 0385 – Conservación de Banquinas y Préstamos del P.V..... \$ 75.000,00
Importe Futuro Año 2017..... \$ 170.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES